



LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

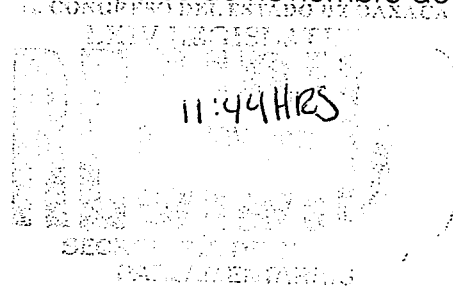
RECIBIDO 11:44 HRS

OFICIO: LXIV/CPT/054/2020. ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN.

COMISION PERMANENTE DE TURISMO (EXPEDIENTE 19). COMISION PERMANENTE DE IGUALDAD DE GENERO (EXPEDIENTE 125).

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 03 de noviembre de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

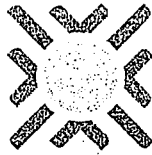


La suscrita Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 26, 27 fracción XV, y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: DICTAMEN EMITIDO EN COMISIONES UNIDAS, POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION XII DEL ARTICULO 7; SE REFORMA LA FRACCION XVI, SE RECORRE LA FRACCION XVII PARA SER LA FRACCION XVIII Y SE ADICIONA LA FRACCION XVII DEL ARTICULO 9, Y SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 19 DE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO Y 125 DE LA COMISION PERMANENTE DE IGUALDAD DE GENERO, solicitando que el mismo sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la LXIV Legislatura del Estado.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA

particular, le envió un cordial saludo ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

COMISION PERMANENTE DE TURISMO. EXPEDIENTE No. 19.
COMISION PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO. EXPEDIENTE 125.

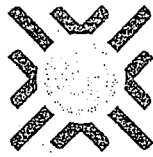
ASUNTO: DICTAMEN POR EL CUAL SE REFORMA LA
FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 7; SE REFORMA LA
FRACCIÓN XVI, SE RECORRE LA FRACCIÓN XVII PARA
SER LA FRACCIÓN XVIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN
XVII DEL ARTICULO 9, y SE REFORMA EL SEGUNDO
PARRAFO DEL ARTICULO 11 DE LA LEY DE TURISMO DEL
ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo e Igualdad de Género, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 51, 53 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción III; 31 fracción X; 63, 65 fracciones XVIII y XXX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 33, 34, 42 fracciones XVIII y XXX, 47, 48 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.-En Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero de 2020, la Diputada Roció Machuca Rojas del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la Iniciativa



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

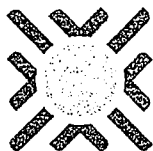
con proyecto de decreto por el cual propone se reforme la fracción XII del artículo 7, se adiciona la fracción XVIII del artículo 9 y se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 11 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

2.-La Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3138/2020, de fecha 08 de enero de 2020, remitió la citada iniciativa a la Comisión Permanente de Turismo (en primer turno) para su estudio y dictamen, la cual fue recibida el 13 de enero de 2020, formándose el expediente número 19 del índice de la Comisión Permanente de Turismo.

3.- La Secretaria de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM/3106/2020, de fecha 08 de enero de 2020, remitió la citada iniciativa a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, (en segundo turno) para su estudio y dictamen, formándose el expediente número 125 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

4.- En Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2020, los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo y de Igualdad de Género, analizaron los expedientes en referencia, resolviendo su dictaminación conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 63 y 65 fracciones XVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 36, 38 y 42 fracciones XVIII y XXX del Reglamento Interior del Congreso, las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo e Igualdad de Género, tienen facultades para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- Atendiendo al sentido de la iniciativa de reformar los artículos 7, 9 y 11 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, estas Comisiones proceden a analizar la exposición de motivos contenidos en la iniciativa, en las cuales la promovente expone lo siguiente:

1. *"El turismo es motor para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ya que un porcentaje importante de la fuerza laboral del turismo, está constituido por mujeres, sin embargo, hay que trabajar para reducir las diferencias de salario y de oportunidades de formación entre los hombres y las mujeres empleados en el turismo, acorde al informe de la Organización Mundial del Turismo (OMT) y ONU Mujeres¹. No obstante que los reportes económicos de Oaxaca muestran una importante participación laboral de las mujeres en el sector turístico como capitanas de aviones comerciales, administradoras, personal de servicios hoteleros, comerciantes al por menor de artículos relacionados al turismo, directoras generales de agencias de viajes, propietarias de hoteles, presidentas de asociaciones de profesionistas y/o empleadas del sector turismo; persiste la brecha de desigualdad en el sector, por ello la intención de esta iniciativa es consolidar en el marco normativo de la Ley de Turismo la necesidad de transversalizar la perspectiva de género en el sector turístico de Oaxaca.*

¹ UN WOMEN. (2010). Global Report on Women in Tourism 2010 Preliminary Findings. 09/12/2019, de UN WOMEN
Sitio web: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/media/stories/en/rolletoglobalreportpdf.pdf?la=es&vs=2326>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

2. *Una de sus principales características es el de ser una industria exportadora de servicios cuya producción y consumo ocurre en el ámbito local, lo que favorece la inclusión de las cadenas locales de producción y provisión de servicios, desencadenando la integración de una gran variedad de productos y servicios ligados a otros sectores y actividades económicas, ya que los visitantes requieren medios de transporte, proveedores de servicios de ocio y entretenimiento, servicios de comunicación, alojamiento, alimentación, servicios médicos, entre otros, logrando un importante impacto en la economía nacional, en la generación de empleos e inversión y finalmente en el desarrollo social.*

3. *De igual forma los datos presentado en el "Diagnostico sobre las Mujeres en el Turismo en Oaxaca"² del Centro de Estudios de las Mujeres y Equidad de Género del H. Congreso del Estado de Oaxaca, señalan que:*

a. *El turismo ha experimentado una expansión y una diversificación permanente durante los últimos sesenta años, llegando a ser uno de los sectores con el mayor y más rápido crecimiento económico en el mundo, generando 1 de cada 10 puestos de trabajo y el 7% de las exportaciones mundiales.*

b. *El sector turístico en México representa una importante participación económica en las finanzas del país, en el año 2017 el turismo creció 3.4% mientras que la economía creció 2.3%.*

c. *En el año 2014 hubo un aumento en la participación de las mujeres en el sector de servicios en hoteles y restaurantes en comparación al año 2008, pasando de 52.70% a 54.50%*

d. *En relación a las mujeres que participan en el sector turístico, señala:*

- *En la mayoría de las regiones del mundo, la mano de obra del turismo está integrada en su mayor parte por mujeres.*
- *Las mujeres tienden a concentrarse en los empleos más humildes y peor remunerados del turismo.*
- *Las mujeres realizan un volumen importante de trabajo no remunerado en negocios turísticos familiares.*
- *El turismo cuenta con casi el doble de mujeres empresarias que cualquier otro sector*
- *Uno de cada cinco ministerios de turismo del mundo está dirigido por una mujer.*

² CEMPAG. (2019). Investigación sobre la participación, formal e informal, de la mujer en el sector turístico de Oaxaca.. 09/12/2019, de H. Congreso del Estado de Oaxaca Sitio web: https://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG/estudio/Investigacion_sobre_mujeres_turismo.pdf



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

• El porcentaje de mujeres que trabajan por cuenta propia en el turismo supera ampliamente el de cualquier otro sector.

e. El Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género realizó una encuesta a 21 empresas hoteleras de Oaxaca de Juárez y Bahías de Huatulco, obteniendo los siguientes datos:

- En el sector turismo de Oaxaca, el 49% de las personas que laboran son mujeres
- 12.3% del total de las personas que laboran hablan una lengua indígena
- El sector cuenta CON UNA DE LAS TASAS DE ESCOLARIDAD MÁS ALTAS entre la población de mujeres, pues 37% tienen bachillerato y 29% cuentan con licenciatura.
- El 52% de las mujeres que trabajan son oaxaqueñas entre los 25 a 35 años de edad

4. No obstante, el mismo estudio, señala que los principales retos que enfrentan las mujeres de Oaxaca que participan en el sector Turístico, son los siguientes:

- Estereotipos de Género
- Brecha Salarial.
- Participación efectiva en decisiones de importancia de la industria turística.
- Ausencia de perspectiva de género en las condiciones laborales
- Campo laboral mayormente informal y de bajos salarios."

I. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

a. El turismo se ha convertido en una alternativa real para el desarrollo y la modernización de comunidades, ciudades y regiones enteras. Esto es evidente en muchos destinos en donde existen pocas alternativas productivas, pero cuentan con una gran riqueza en activos culturales y naturales alrededor de la cual se ha logrado desarrollar una industria turística como principal vocación económica.

b. Mención especial merece, el hecho de que el turismo ofrece la oportunidad para que muchos jóvenes y mujeres encuentren su primer empleo, permitiéndoles que adquieran experiencia y habilidades que les brinden la oportunidad de escalar por la cadena de valor y acceder a mejores condiciones salariales. En términos proporcionales, el turismo es: el primer empleador de jóvenes, el segundo empleador de mujeres y el tercer empleador en el sureste del país.³

³ Nuestro Turismo, el gran motor de la economía nacional. Primera edición: Noviembre, 2018. México, Secretaría de Turismo



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

c. *El turismo está firmemente posicionado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Su importancia como motor de la creación de empleo y de la promoción del desarrollo económico, la cultura y los productos a nivel local se ha señalado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 8, 12 y 14, que incluyen metas específicas relativas al turismo. El papel del turismo como «vehículo para la creación de empleo, el crecimiento económico y el desarrollo» también ha sido reconocido por el G-20 (agrupación de las 20 principales economías del mundo). Por otra parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido, tal como figura en el documento final titulado El futuro que queremos (Naciones Unidas, 2012), que el turismo es un contribuyente importante al desarrollo sostenible, mientras que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) lo ha señalado como uno de los sectores que podrían liderar la transición hacia la economía verde (PNUMA, 2011).*

d. *Considero importante señalar que el concepto de **“turismo sostenible”** tiene una amplia acepción que se transcribe a continuación:*

El «turismo sostenible» se define como «el turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas» (OMT y PNUMA, 2006). A los fines de las presentes pautas, el término «turismo sostenible» abarca el concepto de «turismo socialmente responsable». Por consiguiente, el turismo sostenible debería: generar prosperidad y trabajo decente; promover la comprensión de los problemas medioambientales; contribuir a conservar y proteger el entorno natural; respetar la vida silvestre, la flora, la biodiversidad, los ecosistemas y la diversidad cultural; mejorar el bienestar y los medios de subsistencia de las comunidades locales mediante el apoyo a las economías locales y al medio ambiente humano y natural en su conjunto (Naciones Unidas, 2012); y lograr la viabilidad y la competitividad de los destinos turísticos y las empresas, a fin de que puedan prosperar y generar beneficios a largo plazo. La justicia social, el trabajo decente, la igualdad de género, el desarrollo económico y la integridad ambiental están en el corazón mismo del turismo sostenible.»

e. *Debido a la importante segregación horizontal y vertical en las ocupaciones, las desigualdades relacionadas con el género son frecuentes en el sector. Las mujeres suelen estar sobrerrepresentadas en los segmentos menos cualificados y remunerados, como las ocupaciones en los ámbitos de la limpieza y del contacto con los clientes, y las mujeres poco cualificadas o no cualificadas suelen ocupar los puestos de trabajo más vulnerables. En cambio, están subrepresentadas en los trabajos de cocina cualificados y en áreas como los servicios de ingeniería y de seguridad, y desaventajadas por lo que se refiere al acceso a altos cargos técnicos y de gestión. Las mujeres son también segregadas en cuanto al acceso a la educación y la formación profesional y, en promedio, ganan menos que los hombres pese a tener cualificaciones similares. En el sector del turismo hay algunos obstáculos suplementarios para conciliar las responsabilidades laborales y las responsabilidades familiares de las mujeres y los hombres, debido a las características de*



LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

la organización del trabajo y a cuestiones estructurales. Entre estos obstáculos figura un ciclo de demanda muy variable, con horarios de trabajo irregulares, empleo a tiempo parcial y turnos de trabajo impredecibles."

Ahora bien, para tener una mejor comprensión de la reforma propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Turismo del Estado de Oaxaca

TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
Artículo 7.- Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que se ejercerán a través de la Secretaria:	Artículo 7.- Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que se ejercerán a través de la Secretaria:
I a VI...	I a VI...
XII Impulsar la capacitación permanente de los prestadores de servicios, buscando con ello generar una cultura de servicio y asistencia al turista;	XII Impulsar la capacitación permanente de los prestadores de servicios en turismo sustentable con perspectiva de género , buscando con ello generar una cultura de servicio y asistencia al turista;
XIII a XXVI.	XIII a XXVI.
Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente ley, corresponde a la Secretaria:	Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente ley, corresponde a la Secretaria:
I a XVII...	I a XVII...
	XVIII. Implementar mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en el sector turístico estatal a través de la coordinación de acciones



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GENERO.

Artículo 11.-

...

La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrado por los titulares de las Secretarías de Gobierno, Finanzas de Administración, de Economía, de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, de Desarrollo Social y Humano, y de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

A la Comisión podrán ser invitados a participar las principales organizaciones sectoriales de turismo, legisladores, autoridades municipales, instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho da voz.

a nivel municipal en el ámbito de sus respectivas competencias

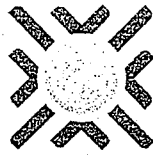
Artículo 11.-

...

La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrado por los titulares de las Secretarías de Gobierno, Finanzas de Administración, de Economía, de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, de Desarrollo Social y Humano, **de las mujeres de Oaxaca, de las Culturas y Artes de Oaxaca** y de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

A la Comisión podrán ser **invitados a participar las organizaciones sectoriales de turismo, legisladores, autoridades municipales, instituciones de educación superior, asociaciones civiles y de profesionistas mujeres**, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho da voz.

CUARTO.- Ahora bien, atendiendo al contenido de la exposición de motivos de la proponente, estas Comisiones Unidas compartimos el criterio de la Diputada Rocío Machuca Rojas, para ello es importante destacar primeramente que el ~~derecho a la igualdad~~ es un derecho de las personas que hacen referencia al reconocimiento, por parte de los Estados, del principio de igualdad efectiva, como un derecho fundamental que debe prevalecer en la sociedad, que en el caso de México ese derecho se encuentra consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce que la mujer y el hombre



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO”

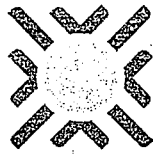
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

son iguales ante la ley, por lo tanto, deben tener los mismos derechos y oportunidades establecidos en la ley, lo cual implica que el Estado debe garantizar precisamente esos derechos a cada individuo.

La igualdad que debe prevalecer entre hombres y mujeres tiene como premisa esencial el reconocimiento de los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución, los cuales resultan esenciales para una mejor convivencia y desarrollo de la sociedad, es por ello importante que para el goce y disfrute de cada uno de sus derechos deben eliminarse todos los obstáculos que les impidan desarrollar sus capacidades en los distintos ámbitos de su vida cotidiana sin importar el género, la edad, ni el origen étnico.

Uno de los principales obstáculos a las que se enfrentan las mujeres son normalmente las actitudes tradicionales, en las cuales nuestra sociedad aún considera a la mujer como subordinada o que se le atribuyen funciones que deben desarrollarse bajo la supervisión del hombre.

En la Conferencia Mundial sobre la Mujer que se realizó en 1995 en Beijing, se planteó la importancia de la introducción de la perspectiva de género en todo lo relacionado con el reconocimiento de derechos. De esta Conferencia, se derivó una Plataforma de acción de Beijing la cual tiene como principal objetivo la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, aquí se acuña el término “Mainstreaming”, el cual hace referencia a que la construcción de género es transversal, por tanto, toda la estructura social debe ser evaluada desde una perspectiva e impacto de género (efectos diferenciados de la aplicación de una medida o política en las personas a las que van dirigidas), esto desde la



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

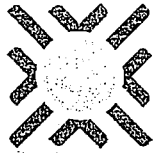
planificación, elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas, así como en toda actuación realizada desde las instituciones.

Es por ello importante desarrollar e impulsar el enfoque de género en los diversos sectores de la sociedad, para sensibilizarlos de la perspectiva de género que debe prevalecer en nuestra sociedad en todas las actividades, partiendo del principio de igualdad.

En este sentido resulta de una enorme trascendencia seguir impulsando las actividades de las mujeres en los diversos sectores productivos de la sociedad, entre ellas, el sector turístico, en el cual como lo refiere la proponente ya participan como capitanes de aviones comerciales, administradoras, personal de servicios hoteleros, actividades comerciales relacionados con artículos turísticos, directores generales de agencias de viajes, entre otras muchas ocupaciones relacionadas con el turismo, por consiguiente, debemos impulsar la igualdad que debe existir entre hombres y mujeres, y darles las mismas oportunidades de desarrollo laboral, lo cual es un elemento esencial que debe prevalecer para el mejor desarrollo de las comunidades y una mejor convivencia de sus ciudadanos.

Así también señala la proponente la importancia de consolidar en el marco normativo de la Ley de Turismo la necesidad de transversalizar la perspectiva de género en el sector turístico de Oaxaca.

En este contexto primeramente es importante mencionar que de acuerdo a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO"

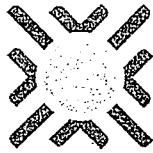
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Cuando se habla de perspectiva de género se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no solo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. La importancia de la aplicación de la perspectiva de género radica en las posibilidades que ofrece para comprender como se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla.

Además es importante entender que la perspectiva de género mejora la vida de las personas, de las sociedades, de los países, enriqueciendo los ámbitos productivos, es decir, no se limita solamente a las políticas focalizadas a favor de las mujeres, por ello estas Comisiones Permanentes Unidas compartimos el criterio de la proponente de incluir la perspectiva de género en el sector turístico de nuestro Estado.

El turismo es un factor de crecimiento económico que debemos conservar, toda vez que genera oportunidades de empleo, creación y mejora de la infraestructura de los servicios, pero claro siempre dando prioridad a las mujeres dentro de este sector tan importante para el desarrollo de nuestro Estado.

Además la proponente señala la relevancia del turismo sustentable con perspectiva de género, que debe incluirse en la legislación que nos ocupa, lo cual



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

compartimos estas Comisiones, entendido el turismo sustentable como aquel que atiende las necesidades de los viajeros actuales y de las regiones receptoras, al mismo tiempo que protege y fomenta las oportunidades para el futuro, por lo tanto, resulta de trascendencia impulsar la actividad turística en todo nuestro Estado, máxime que en nuestra entidad la actividad turística representa una actividad primordial en la estrategia económica, toda vez que el 60% de la población depende económicamente de esta actividad de forma directa e indirecta.

En este contexto resulta acertada la propuesta de reformar la fracción XII del artículo 7 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de establecer con mayor amplitud la atribución del Ejecutivo del Estado, contenida en esa fracción y que se ejerce a través de la Secretaría de Turismo, para quedar en los siguientes términos: **Impulsar la capacitación permanente de los prestadores de servicios en turismo sustentable, con perspectiva de género**, buscando con ello generar una cultura de servicio y asistencia al turista.

Ahora bien, la proponente siguiendo esta misma secuencia de la inclusión de la perspectiva de género dentro de nuestra Legislación Turística, propone agregar una fracción más que en este caso será la fracción XVIII del artículo 9 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, correspondiente a las atribuciones de la Secretaría de Turismo, en el cual sugiere que se implementen mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en el sector turístico estatal a través de la coordinación de acciones a nivel municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, en este sentido, como ya lo hemos señalado en los párrafos que anteceden, es evidente la importancia que tiene desarrollar las actividades del sector turístico con perspectiva de género, toda vez que con ello se



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO”

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

busca impulsar el desarrollo de las actividades turísticas de nuestro Estado, lo que también indudablemente traerá beneficios a quienes participan en estas actividades turísticas, por ello esta Comisión considera viable la propuesta planteada, pero con la especificación que la redacción de esta fracción quedara de la siguiente forma: **“Implementar mecanismos de coordinación con los Municipios, para lograr la transversalidad de la perspectiva de género, en el sector turístico a través de la coordinación de acciones a nivel municipal en el ámbito de sus respectivas competencias”**, lo cual permitirá una mayor precisión en su redacción.

Así también la Diputada Roció Machuca Rojas propone reformar los párrafos segundo y tercero del artículo 11 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

En el párrafo segundo del citado artículo propone incluir en la Comisión Ejecutiva de Turismo a la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca y la Secretaria de las Culturas y Artes de Oaxaca. Mientras que en el párrafo tercero del citado artículo propone que a esta Comisión podrán ser invitados a participar las Organizaciones Sectoriales de Turismo, Asociaciones Civiles y de Profesionistas de Mujeres, para que contribuyan a mejorar las funciones de esta Comisión, la cual de acuerdo al primer párrafo del citado artículo 11, “es un órgano intersecretarial que tiene por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado, así como fungir como órgano de consulta para los asuntos que la Secretaria considere oportuno poner a su consideración”.

En este sentido, siguiendo los lineamientos de la exposición de motivos de la proponente, de impulsar la participación de las mujeres en el sector turístico, aún



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

cuando ya intervienen en algunas actividades productivas del sector turístico, es importante consolidar la actividad de las mujeres en este sector, por ello es importante fortalecer nuestra legislación en este rubro para que sea incluyente y con perspectiva de género, por lo cual estas Comisiones dictaminadoras consideramos viable se incluya a la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca para que forme parte de la Comisión Ejecutiva de Turismo, a efecto de que contribuya en esa igualdad que se busca dentro del sector turístico.

En cambio respecto de incluir a la Secretaria de las Culturas y Artes de Oaxaca, para que forme parte de la Comisión Ejecutiva de Turismo, estas comisiones dictaminadoras no comparten el criterio de la proponente toda vez que los lineamientos de su exposición de motivos van encaminados a impulsar la actividad productiva de las mujeres en el sector turístico, con perspectiva de género, siendo entonces la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, la cual con su inclusión dentro de la Comisión Ejecutiva podrá fortalecer las actividades de las mujeres en este importante sector para lograr el empoderamiento de las mujeres en actividades turísticas, en cambio la Secretaria de las Culturas y Artes de Oaxaca, tiene como función esencial organizar, dirigir y ejecutar las políticas culturales de nuestro Estado, a través de todas las instituciones oaxaqueñas que se desempeñan en estos ámbitos, por consiguiente, no es viable su inclusión dentro de la Comisión Ejecutiva de Turismo.

Luego en cuanto a la pretensión de la proponente de incluir en la Comisión Ejecutiva de Turismo, como invitados a participar a las Organizaciones Sectoriales de Turismo, Asociaciones Civiles y de Profesionistas Mujeres, esto no es viable, toda vez que la proponente no expone ninguna justificación para incluirlos, aunado



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

a que actualmente se encuentran incluidos como invitados legisladores, autoridades municipales, instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado, quienes representan a los diversos sectores de la sociedad, para hacer sus manifestaciones sobre el sector turístico, por lo tanto, no se comparte esta parte de la propuesta que realiza la proponente.

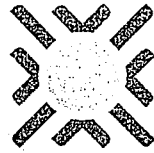
QUINTO.- En razón de lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas de Turismo e Igualdad de Género, consideran pertinente y procedente someter a consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN:

Las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo e Igualdad de Género determinan procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueben, en los términos planteados en el presente Dictamen, con proyecto de decreto para quedar como sigue:

DECRETO

Único. Se reforma la fracción XII del artículo 7; se reforma la fracción XVI, se recorre la fracción XVII para ser la fracción XVIII y se adiciona la fracción XVII del artículo 9, y se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para quedar como siguen:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

Artículo 7.- Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que se ejercerán a través de la Secretaria:

I al XI ...

XII. Impulsar la capacitación permanente de los prestadores de servicios **en turismo sustentable, con perspectiva de género**, buscando con ello generar una cultura de servicio y asistencia al turista;

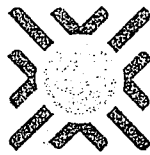
XIII al XXVI. ...

Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaria:

I al XV. ...

XVI. Promover la celebración de acuerdos, convenios de coordinación y bases de colaboración con otras dependencias estatales, con los gobiernos federal y municipal y con organizaciones de los sectores social y privado a fin de facilitar e intensificar las actividades turísticas;

XVII. **Implementar mecanismos de coordinación con los Municipios, para lograr la transversalidad de la perspectiva de género, en el sector turístico a través de la coordinación de acciones a nivel municipal en el ámbito de sus respectivas competencias; y**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO”

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GÉNERO.

XVIII. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, el Reglamento de ésta Ley, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

Artículo 11.- ...

La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrada por los titulares de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, de Administración, de Economía, de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, de Desarrollo Social y Humano, de las **Mujeres de Oaxaca**, y de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

A la Comisión podrán ser invitados a participar las principales organizaciones sectoriales de turismo, legisladores, autoridades municipales, instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho a voz.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

UNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 31 de agosto de 2020.



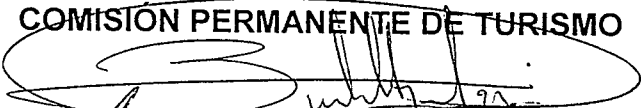
LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO"


COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO E IGUALDAD DE GENERO.

COMISION PERMANENTE DE TURISMO


DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA.
PRESIDENTA


DIP. INES LEAL PELAEZ.


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.


DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.  DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.

COMISION PERMANENTE DE IGUALDAD DE GENERO


DIP. ROCIO MACHUCA ROJAS.
PRESIDENTA


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.  DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ
GUERRA.


DIP. MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ.  DIP. DELFINA ELIZABETH
GUZMAN DIAZ.

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO Y DE IGUALDAD DE GENERO DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS EXPEDIENTES 19 (TURISMO) y 125 (IGUALDAD DE GENERO).